

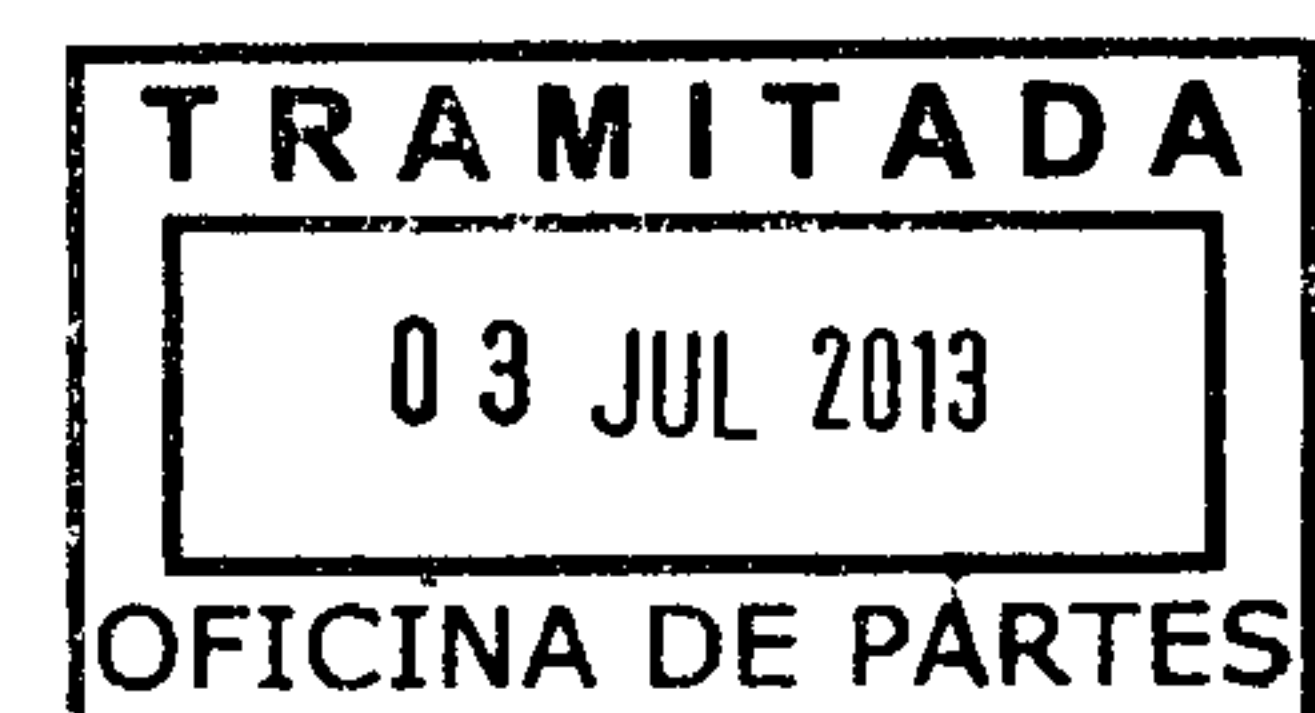
REF. : Impone multa por ejecutar obras en la faja fiscal de calle y avenida declarada camino público, Colector de Aguas Servidas en Av. Pedro Montt con E. Lillo, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé.

Puerto Montt,

03 JUL, 2013

VISTOS:

- ✓ El Of. Ord. X. DRV. N° 1140 de fecha 20.05.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad, mediante el cual se notifica multa por ejecutar obras en la faja fiscal de Av. Pedro Montt con E. Lillo sin autorización de la Dirección de Vialidad.
- ✓ Lo dispuesto en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97, texto actualizado, sobre caminos públicos, el que señala que la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, la colocación de cañerías de desagüe y obras sanitarias, que ocupen caminos públicos.
- ✓ El Art. N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
- ✓ La Resolución N° 1.600 del 30/10/09, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- ✓ Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.



CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A. dio inicio a las obras del proyecto de Renovación de Colector de Aguas Servidas en Av. Pedro Montt con E. Lillo, sin haber dado término al proceso de autorización requerido por la Dirección de Vialidad.
- ✓ Que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A. no da respuesta a las observaciones informadas a través del Of. Ord. N° 888 de fecha 15.04.2013, las que dicen relación con revisión al proyecto por parte del Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana que informa dichas observaciones mediante el Of. Ord. N° 2899 de fecha 13.03.2013.
- ✓ Que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A. no da cumplimiento a la presentación de la Declaración que se firma ante Notario, a través de la cual se debe comprometer a que si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad le ordena cambiar de lugar las instalaciones, renuncia cobrar indemnización que derive de dicho traslado.

RESUELVO (EXENTO)

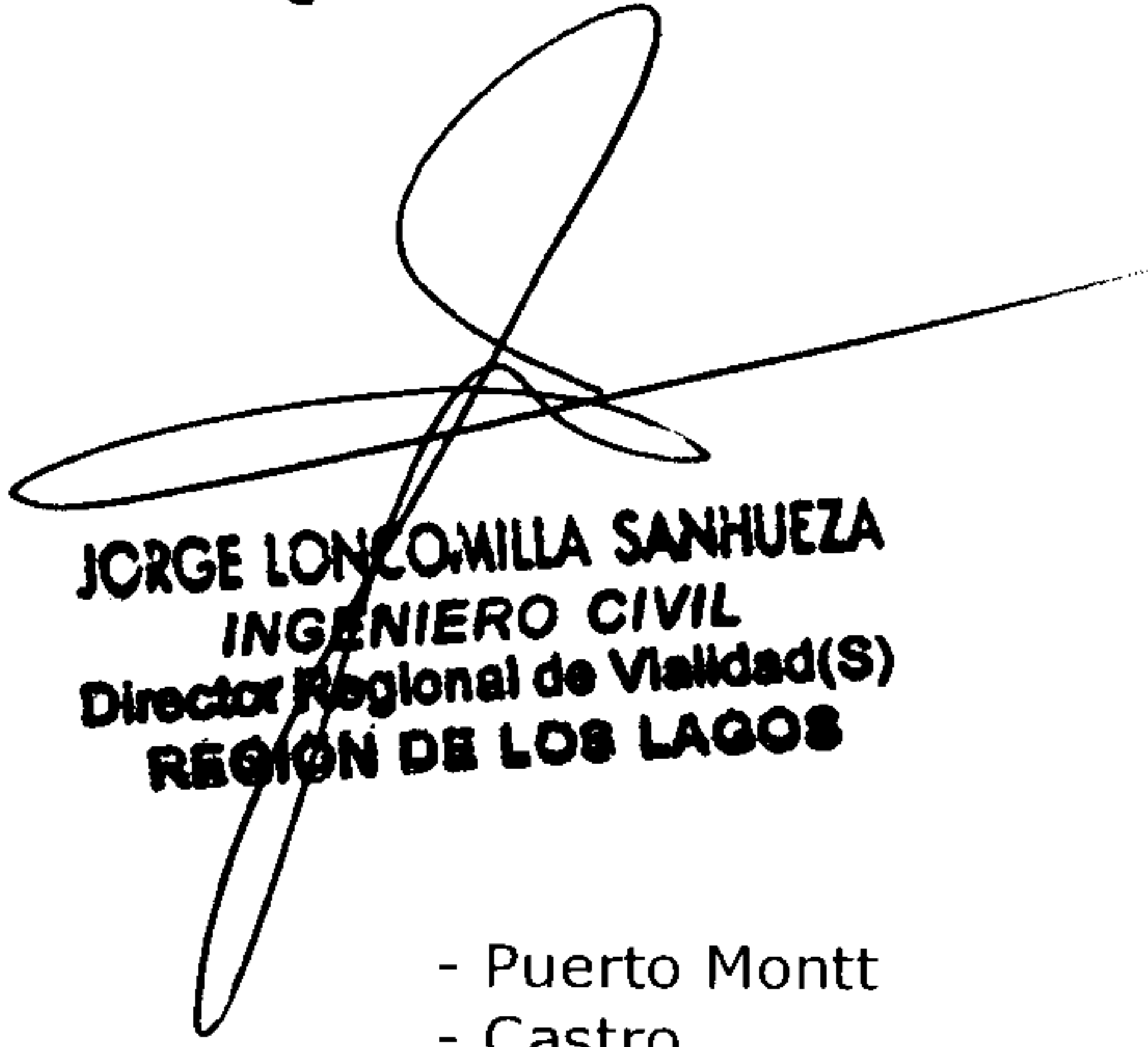
X.DRV N° 1517 /

1. **IMPÓNGASE** a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A., domiciliada en calle Covadonga N° 52 de Puerto Montt, el pago de una multa de 150 UTM, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 41 del DFL MOP. N° 850/97. El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial Chiloé dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
2. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, para que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A. realice las gestiones tendientes a dar término al proceso de autorización por uso de la faja fiscal con las obras de Renovación de Colector de Aguas Servidas en Av. Pedro Montt con E. Lillo, comuna de Castro, provincia de Chiloé.
3. **SI VENCIDO** el plazo, no se hubiese dado término al proceso de autorización, según lo instruido por la Dirección Regional de Vialidad en el punto N° 2 de esta resolución, se efectuará el presupuesto correspondiente a esta obligación de hacer, el cual servirá de Título Ejecutivo para cobrar su valor, con cargo a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de este documento por correo certificado al domicilio señalado.
5. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial Chiloé emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRM/ACA/aca
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A.
Covadonga N° 52,
- c.i. Sr. Tesorero Provincial Chiloé – L. Bernardo O' Higgins S/N
- c.i. Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Srta. Abogado Asesor Jurídico Dirección Regional de Vialidad
- Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional
- Archivo X.DRV CRM/ACA/aca


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad(S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

- Puerto Montt
- Castro
- Puerto Montt
- Castro
- Puerto Montt

Proceso N° **6 891 414**